

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de junio de 2015

Nº 114

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Solicitud de concesión de aguas subterráneas en término municipal de Arenas de San Pedro, Ávila..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza AV-10628 denominado El Postuero en término municipal de Santiago del Collado, San Juan de Gredos 5
- Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza AV-10136 denominado Becerril en término municipal de Tornadizos de Ávila 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 8

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Convocatoria para la adjudicación del contrato de explotación de la piscina y bar..... 9

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino extensivo..... 11

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 10/2014 a Cristina Barrera Ibañez..... 12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de fiestas en Las Berlanas 13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Nombramiento de tenientes de alcalde 17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a María del Pilar Noya Rodríguez para adaptación inmueble en C/ Precipicio nº 1..... 18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Solicitud licencia ambiental y de apertura de taller mecánico 19

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular 20

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Convocatoria de nombramientos para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto..... 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Juicio de faltas 244/2013 notificación a Jonatan Martín García 22



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.842/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: EATON PLANNING LIMITED (N0069278J)**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** DOMÉSTICO, GANADERO, RIEGO**ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** 03.99 DE INTERES LOCAL**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):** 568**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):** 171**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 0,03**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

Nº CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Arenas de San Pedro	Ávila	6	165	316864	14441532

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Arenas de San Pedro	Ávila	5	164
Arenas de San Pedro	Ávila	5	165

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E.

de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Plaza de San Justo 11-C.P. 45001, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-0074/2014 (Ref. Alberca 365/2014).

En Toledo a 20 de mayo de 2015

El Jefe de Sección Técnica, *Santiago Escorial Guerra*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.831/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10628

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10628, denominado EL POSTUERO, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA BECERRIL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Santiago del Collado, San Juan De Gredos, en la provincia de Ávila, con una superficie de 340,23 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 25 de Mayo de 2015

La Jefa del Servicio territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.832/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10136

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10136, denominado BECERRIL, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA BECERRIL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Tornadizos De Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 750,06 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 25 de Mayo de 2015

La Jefa del Servicio territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.938/15

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo para 2015 del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	399.994,66 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	2.859.773,52 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.000,00 €
TOTAL GASTOS	3.487.768,18 €

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	2.777.967,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.047,49 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	191.752,89 €
TOTAL INGRESOS	3.487.768,18 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ávila, a 11 de junio de 2015.

El Presidente del Consorcio, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.932/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Lucio López Rodríguez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navarredondilla, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.947/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2015, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de explotación de la piscina y bar del municipio de Navarredonda de Gredos (Ávila), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría. Plaza La Mina, nº 1. 05635 Navarredonda de Gredos (Ávila). Tfno.: 920 348001. Correo electrónico: navarredondadegredos@hotmail.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Explotación de piscina municipal con bar.
- b) Duración del contrato: Coincidente con la apertura y cierre de las instalaciones, época estival.

3. Procedimiento:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Criterios de adjudicación: varios.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe canon temporada 2015: 100 € (cien euros), mejorable al alza.

5. Garantías exigidas:

Ninguna.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite: 26 de junio de 2015, a las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: Presencial y según las fórmulas establecidas en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos. Plaza la Mina, nº 1. 05635 Navarredonda de Gredos (Ávila).

d) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

7. Apertura de ofertas:

a) Apertura de proposiciones: A las 13 horas del día 30 de junio de 2015.

En Navarredonda de Gredos, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.874/15

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Por D. Antonio Andrino Domínguez, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado ovino extensivo, en fincas rústicas sitas en el polígono 9, parcela 3 y polígono 16 parcela 95.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por el que se modifica el artículo 27 la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

Asimismo una copia del presente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Higuera de las Dueñas, a 3 de junio de 2015.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.930/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Notificación, por la que se comunica la Propuesta de Resolución del expediente incoado en materia de acceso de vehículos al Monte 80 de U.P., expediente 10/2014.

No habiendo surtido efecto la notificación interesada por éste Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm.: 10/2014, por infracción administrativa de la Ordenanza Municipal reguladora del acceso de vehículos al Monte 80 de U.P., cuyos datos se relacionan en el Anexo.

Para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, obra de manifiesto a su disposición en la Secretaría municipal de éste Ayuntamiento, sito en la Plaza Constitución 1, de Peguerinos (Ávila), y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto. Podrá formular alegaciones y presentar los documentos, información y proponer las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de ésta notificación.

Peguerinos, a 20 de mayo de 2015.

La Instructora, *Pilar Martín Dompablo*.

ANEXO

Expediente: 10/2014

Nombre: D^a Cristina Barrera Ibañez.

Domicilio: Paseo Chopera núm.: 1, Piso 11 Puerta C.

Localidad: Madrid.

Pres. Infracción: artículo 6º de la Ordenanza Reguladora del acceso de vehículos al Monte 80 de U.P.

Sanción: multa de 150 euros y cancelación del permiso en su caso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.933/15

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza Municipal Reguladora de Fiestas en Las Berlanas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE FIESTAS EN LAS BERLANAS

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. El Objeto de la presente Ordenanza viene constituido por la regulación de diversos aspectos referidos a las actividades festivas que se desarrollan en el municipio de Las Berlanas.

Artículo 2.- Calendario festivo, la Alcaldía determinará el calendario de fiestas patronales en Las Berlanas con motivo de las festividades de La Riada, Mercado Medieval, Feria Agrícola-Ganadera, Fiesta de la Virgen Gandulle.

CAPÍTULO II. INSTALACIÓN DE BARRAS Y SIMILARES

Artículo 3.- Instalaciones eventuales

Durante las fiestas patronales del municipio, barras y similares se sacarán concurso mediante subasta pública, realizándose la publicación conveniente para que los interesados presenten sus ofertas.

Artículo 4.- Convocatoria y resolución.

Este procedimiento será resuelto por Decreto de Alcaldía, indicándose en él el lugar designado.

Artículo 5.- Duración de las fiestas. Las fiestas se desarrollarán en los siguientes emplazamientos:

- Fiestas de la Riada en Plaza Principal del Barrio Nuevo, plazas contiguas a iglesia y casa parroquial, parcela municipal situada entre la iglesia y el prado de Arriba, entre las viviendas ubicadas en calle Prado Verde nº 14 y 16.

Afectación a calles del barrio en cuanto a limitación de acceso para vehículos.

Barrio de Rivilla: plaza principal y calles adyacentes.

- Barrio de El Burgo: Desde la Plaza hasta la Ermita.
- Mercado medieval en el barrio de La Aldehuela.
 - Feria Agrícola y Ganadera entre el parque de La Riada y la Plaza de El Barrio Nuevo y sus plazas adyacentes.
 - Fiesta de la Virgen Gandulle en Parque de La Riada y entorno de la Iglesia Vieja, además de Plaza Barrio Nuevo o cine-teatro multiusos

Artículo 6.- Horarios máximos permitidos y niveles sonoros. Los recogidos en la legislación respectiva.

Artículo 7.- Instalaciones especiales en periodo de fiestas

Se permitirá la instalación de los siguientes:

- Orquestas, en el emplazamiento siguiente: Plazas principales de cada barrio en función de las afecciones señaladas en el artículo 4 en relación con cada evento. Además cuando condiciones meteorológicas no permitan instalar la Orquesta en la Plaza de La Paz se podrá instalar en el Cine-Teatro Multiusos.

- Hinchables, en el emplazamiento siguiente: Plaza Principal y plazas adyacentes del Barrio Nuevo, plazas principales de cada barrio en función del evento.

- Vehículos de venta de comida en el emplazamiento siguiente: Plaza Principal de cada barrio y plazas adyacentes a la plaza del Barrio Nuevo, en función del evento.

- Coches de choque, en los emplazamientos siguientes: Parcela municipal sita tras la iglesia parroquial calle Prado Verde entre los número 14 y 16. Plazas adyacentes a la Plaza Principal.

- Las Tasas y demás tributos que resulten se abonarán conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales aplicables.

Los titulares de las autorizaciones solo podrán montar éstas en los espacios en que se indique por el Ayuntamiento. Del mismo modo, aparcarán sus vehículos auxiliares o de vivienda en los emplazamientos autorizados igualmente por el propio ayuntamiento.

- Será obligación de los responsables o propietarios de las atracciones u otras instalaciones a los que se le concedan dichos permisos, mantener limpias las zonas ocupadas y sus entornos, así como facilitar a los servicios municipales el desarrollo de sus funciones con las menores dificultades posibles.

- No se depositarán materiales, ni instalaciones auxiliares en zona verde.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Artículo 8.- Normas generales Todas las instalaciones cumplirán los requisitos de seguridad que sean necesarios en cada caso según la normativa vigente.

Artículo 9.- Normas de seguridad contra incendio. Las instalaciones deberán aportar los siguientes datos: Uso, tipo de actividad y especificación si en el ejercicio de la actividad se van a utilizar fuentes de calor, en cuyo caso deberán de contar con un extintor de polvo ABC y eficacia 21 A-II3B.

CAPÍTULO IV. OTRAS NORMAS GENERALES

Artículo 10.- Las entidades solicitantes de las instalaciones eventuales autorizadas, deberán satisfacer previamente los derechos municipales que les resulten exigibles, concertar en su caso póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo con la normativa en vigor, deben contar con el carnet de manipulador de alimentos en caso de que dispensen alimentos y demás documentación que se le exija por otras Administraciones para el ejercicio de su actividad

Artículo 11.- Personas responsables. Los organizadores de cualquier actividad festiva o evento regulado designarán la persona o personas responsables de todo lo relacionado con la misma, debiendo éstas estar localizables y accesibles durante el tiempo que duren sus actividades.

Artículo 12.- Inspecciones previas. Antes de iniciarse las actividades, las personas responsables de las mismas estarán obligadas a someterse a las inspecciones y controles técnicos legales procedentes.

Artículo 13.- Carácter de las autorizaciones. Las autorizaciones concedidas no crean derecho alguno a favor de sus beneficiarios, pudiendo ser revocadas si sobrevinieren circunstancias de riesgo, desórdenes, alteraciones o cualquier otra de interés general que lo aconsejara. Las autorizaciones quedarán automáticamente sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que estuvieren subordinadas, procediéndose en tal caso al inmediato cese y precinto de la actividad así como a la adopción de las medias cautelares que fueran necesarias. No se podrá reanudar la actividad hasta que los técnicos municipales o competentes en la materia procedan a levantar acta de conformidad una vez subsanadas las deficiencias observadas.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS MERCADO MEDIEVAL

Se recogerán mediante bando mínimo quince días antes de la celebración del evento.

CAPÍTULO VI. NORMAS ESPECÍFICAS FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA

Se recogerán mediante bando mínimo quince días antes de la celebración del evento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación sin perjuicio de la normativa general y municipal en las diferentes materias que inciden en el objeto de la presente. (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Circulación, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Salud Pública e Higiene Alimentaria, Fiscalidad y Accesibilidad).

Segunda: La ejecución de la presente Ordenanza, así como la interpretación que exija la misma, compete a la Alcaldía y por delegación a los diversos Concejales y Concejales responsables de las Áreas en las materias de su competencia.

Tercera: La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva al día siguiente de su publicación completa de su texto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Berlanas, a 22 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.946/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. D. Gerardo de Lucas Jiménez, primer teniente de Alcalde.

Sr. D. Gregorio de la Fuente López, segundo teniente de Alcalde.

En San Juan de Gredos, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.862/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de D^a. María del Pilar Noya Rodríguez con domicilio en la calle Libertad, 8 de esta Ciudad, que con fecha 17 de abril de 2015 se ha intentado notificación de la Orden de Ejecución nº 558/2014 para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el inmueble a las condiciones establecidas en la normativa urbanística de un edificio sito en la calle Precipicio, 1 para su conocimiento y efectos oportunos.

Arenas de San Pedro, 21 de mayo de 2015

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.906/15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por D^a. OLIVIA RAMOS FERNÁNDEZ, se ha presentado solicitud de licencia ambiental y de apertura para TALLER MECÁNICO en Avda. de la Constitución, 49 del municipio.

A los efectos prevenidos en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se encuentra a disposición de los interesados, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentarse durante dicho periodo las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas, considerándose día hábil los sábados, en que el registro del Ayuntamiento estará abierto hasta las 12:00 horas.

En Casavieja, a nueve de junio de 2015.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.917/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio (B.O.E. de 13-7-95), se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desarrollo del mismo.

En Nava de Arévalo a 8 de junio de 2015

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.923/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de los meritos o de los titulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Juan de la Encinilla, a 3 de junio de 2015

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.934/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JONATAN MARTÍN GARCÍA la sentencia de 7 de abril de 2014 y cuyo contenido literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1
ARENAS DE SAN PEDRO
SENTENCIA: 00032/2014

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 7 de abril de 2014.

Vistos por mí, Aránzazu Espejo-Saavedra López, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 244/2013, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante GIORDANY LANTIGUA MÉNDEZ y como denunciado JONATAN MARTÍN GARCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 13 de septiembre de 2013 tuvo entrada en este juzgado atestado en el que se referían hechos presuntamente delictivos. Se incoó juicio de faltas señalando la celebración del acto del juicio el día 3 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Al acto del juicio concurrieron, el Ministerio Público y el denunciante. No asistió el denunciado. Abierto el acto de juicio, se procedió a la práctica de las pruebas admitidas, consistentes en la declaración del denunciante y documental aportada.

TERCERO.- En el trámite de informe, el Ministerio Fiscal interesó la condena de Jonatan Martín García como autor de una falta del artículo 623.4 del Código penal a la pena de cuarenta y cinco días de multa a razón de seis euros diarios y una indemnización por los perjuicios causados al denunciante de 160 euros.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Son hechos probados y así se declaran que el 28 de agosto de 2013 Giordany Lantigua Méndez contactó en INTERNET a través de la página de venta "milanun-

cios.com“ con quien se anunciaba con el nombre de Raúl, en realidad, Jonatan Martín García y ofertaba la venta de un terminal móvil, Samsung Galaxi 4 de color blanco por trescientos veinte euros. Tras consensuar las condiciones de la operación de compra/venta mediante conversaciones telefónicas, el 29/08/2013, Giordanyy Lantigua Méndez ingresó en la cuenta del Banco Popular, domiciliada en la Oficina de la localidad de Irún, 0075 4665 99 0700343014 la cantidad de 160 euros, sin que, de conformidad a lo previamente acordado, recibiera posteriormente el terminal de teléfono adquirido.

El titular de la cuenta 0075 4665 99 0700343014 es Jonatan Martín García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 248 del CP cometen estafa los que con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. Y así, cuando la cuantía de lo defraudado no exceda de cuatrocientos euros la infracción es constitutiva de falta del artículo 623 del Código Penal. Son por tanto elementos del tipo: a) acción engañosa, realizada por el sujeto activo, con afán de enriquecerse el mismo o un tercero, siendo tal acción adecuada, eficaz y suficiente para provocar error esencial en el sujeto pasivo, b) que en virtud de ese error dicho sujeto realice un acto de disposición o desplazamiento patrimonial que cause el perjuicio, y c) que exista una relación de causalidad entre el engaño, de una parte, y el acto dispositivo y perjuicio.

SEGUNDO.- Las pruebas practicadas en el acto de la juicio oral consistentes en la declaración prestada por el denunciante, reproducción de la documental privada aportada a la causa por éste -documento bancario acreditativo del ingreso- y atestado y documentos acompañados a éstos por la policía judicial, valoradas por este Juzgador conforme a lo dispuesto en los artículos 741, 973 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en conciencia y conforme a las reglas del criterio racional y la sana crítica, en especial el conjunto de indicios existentes - identidad del beneficiario del desplazamiento patrimonial, la celeridad exigida al comprador según declaración de éste y la ausencia de contestación por parte del vendedor una vez realizado el ingreso de la mitad del precio- permiten concluir sin género alguno de dudas que los hechos se produjeron en la forma expresada en el antecedente histórico de esta resolución, habiendo urdido el denunciado un mecanismo defraudatorio para, amparándose en el anonimato proporcionado por INTERNET y la mayor probabilidad de impunidad derivada de tal hecho, lanzar a la red una engañosa oferta pública de venta al objeto de obtener un ilícito lucro, en beneficio propio y en perjuicio de compradores como el denunciante, lo que constituye, en atención a la cuantía del perjuicio causado, una falta de estafa consumada prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal.

TERCERO.- En suma, los hechos descritos son constitutivos de una falta de estafa del Art. 623.4 CP, en la cual, de conformidad con el Art. 28 CP aparece como responsable criminal JONATAN MARTÍN GARCÍA. No concurren en el presente caso circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de las previstas en los Arts. 21 y 22 CP, ni atenuantes ni agravantes.

CUARTO.- La citada infracción está castigada, en el Art. 623 CP con la pena de localización permanente de 4 a 12 días o multa de 1 a 2 meses. Por su parte, los Arts. 638 CP y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECrim), otorgan una amplia discrecionalidad al juez a la hora de imponer la pena, teniendo en cuenta las circunstancias

del hecho y de su autor. Es decir, la extensión de la pena será el resultado de la ponderación de todos los elementos concurrentes, tanto los que beneficien como los que perjudiquen al reo (Art. 2 LECrim).

Procede en consecuencia, imponer la pena multa de 45 días a razón de seis euros diarios.

QUINTO.- Puesto que se ha realizado reclamo indemnizatorio, procede realizar pronunciamiento en el orden civil (Arts. 109, 116 CP y 100 LECrim). La responsabilidad civil nace de la existencia de un daño o perjuicio, entendido éste como efecto de un acto u omisión y cuando éste es además un delito da lugar tanto a la responsabilidad civil como a la penal acumulándose ambos procesos. En este sentido, en virtud de lo manifestado debe darse amparo a la pretendida responsabilidad civil y por tanto, procede indemnizar al denunciante en la cuantía de 160 euros.

SEXTO.- Finalmente, de conformidad con los Arts. 239 y 240 LECrim y 123 CP, las costas procesales se imponen al responsable de la infracción penal.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo condenar y condeno a JONATAN MARTÍN GARCÍA (NIF 03918937-J): como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del CP a la pena de multa de cuarenta y cinco días a razón de seis euros diarios (Total, 270 euros), quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con expresa condena en costas al condenado.

Igualmente, deberá indemnizar a GIORDANY LANTIGUA MÉNDEZ, en la cuantía de 160 euros. Tal cantidad debe ser ingresada sin previo requerimiento en la cuenta del juzgado, que será facilitada al interesado, debiendo aportar justificante del ingreso realizado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que NO ES FIRME y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Llévese al libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha la Sentencia fue leída y publicada por el Magistrado- Juez que la suscribe y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a JONATAN MARTÍN GARCÍA expido el presente en Arenas de San Pedro, a 2 de junio de 2015.

El Secretario, *Illegible.*